provincia de León

Itamisiración.--Intervención de Fondos ie la Diputación provincial--Teléfono 1700 gresis de la Biontación provincial.-Tel. 1916

Miércoles 13 de Septiembre de 1944

Núm. 206

No se publica los domingos ni dias estivos Elemplar corriente: 75 céntimos ldem atrasado: 1,50 pese as

ada número de este Bolerín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. Advertencias.-1.* Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3ª Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas usules por cada ejemplar marcha del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta linea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Narciso Caballero Mier, sean declarados vedados de caza los terrenos de la propiedad y libre disposión de los vecinos de Villaverde de Abajo, Vi llanueva del Arbol y Canaleja, de los Ayuntamientos de Garrafe y Vilaquilambre, arrendados por los vecinos de dichos pueblos a dicho seior, y cumplidos todos los requisilos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza los terrenos. Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Septiembre de 1941.

El Gobernador civil, Antonio Martinez Cattáneo

CIRCULAR

A LOS AYUNTAMIENTOS

Siguiendo instrucciones del ilusrisimo Sr. Director General de Administración Local, reproduzco mi Orden circular de fecha 26 de Julio iltimo e intereso de todos los Ayunamientos que tengan a su cargo Hospitales municipales, den cumpliniento con toda urgencia al servique se les tiene ya ordenado Para la organización del Seguro de la 63 y 64 semanas.

Enfermedad, 'devolviendo debidamente cumplimentados los cuestionarios que les fueron enviados.

León, 9 de Septiembre de 1944. El Gobernador civil, Antonio Martinez Catláneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 80

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de

Septiembre

A partir del día 4 de los corrientes y hasta el día 14 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la 1.ª y 2.ª semanas del mes en curso, que suponen las semanas 63 y 64 de la cartilla individual en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

Ración por cartilla:

a) Personal adulto.

ACEITÉ.-1/2 litro.--Precio de venta, 4,40 pesetas litro.-Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón n.º II de

LENTEJAS .- 500 gramos .- Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.-Importe de la ración, 1,75 pesetas.-Cupón n.º III de la 63 y 64 semanas.

PATATAS.- 4 kilogramos. - Precio de venta, 0,85 pesetas kilo.-Importe de la ración, 3,40 pesetas.-Cupón número IV de la 63 y 64 semanas.

AZUCAR. - 250 gramos. - Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,85 pesetas.-Cupón número V de la 63 y 64 semanas.

JABON.-200 gramos.-Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.-Cupón número 132 de Varios.

CAFE.-100 gramos para las cartillas de 1.ª y 2.ª categoría, y 50 gramos para los de 3.a. - Precio de venta, 23 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,30 y 1,15 pesetas respectivamente. - Cupón número 133 de Varios.

b) Personal infantil.

ACEITE.-1/2 litro.--Precio de venta, 4,40 pesetas litro. - Importe de la ración 2,20 pesetas.-Cupón núm. II de la 63 y 64 semanas.

AZUCAR .-- 500 gramos .- Precio de venta, 3,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.-Cupón número V de la 63 y 64 semanas.

PATATAS.-4 kilogramos.- Precio de venta 0,85 pesetas kilo-Importe de la ración, 3,40 pesetas.-Cupón número III de la 63 semana.

ARROZ.-200 gramos.-Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importé de la eación, 0,60 pesetas, -- Cupón número III de la 64 semana.

JABON. -200 gramos. - Precio de venta, 3,75 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,75 pesetas.-Cupón número 115 de Varios.

LECHE CONDENSADA. -6 botes. Precio de venta, 3,55 pesetas bote .--Cupón núm. V de la 63 y 64 sema- 3,40 pesetas. nas.

HABINA . - 2 kilos.-Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.-Importe de ración, 4 pesetas. - Cupón n.º I de la 63 v 64 semanas.

Los artículos de LECHE CONDEN-SADA Y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministrados solamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar o Pan respectivamente.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada del racionamiento por parte del personal que se suministra, serán entregadas en esta Delegación, y en su Sección de Avituallamiento provincial, el día 15 del mes en curso, y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León 1 de Septiembre de 1944. - 2983 El Gobernador-Delegado.

CIRCULAR NUMERO 79

Racionamiento para delegaciones locales de esta provincia, correspondiente al mes de Septiembre

En fechas próximas a la del presente, se remitirán a las Delegaciones locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente a las cuatro semanas del próximo mes de Septiembre, semanas 63, 64, 65 y 66 de la cartilla individual en vigor.

Delegaciones de cabezas de parfido Ración por cartilla

a) Personal adulto:

Aceite.-3/4 de litro.-Precio de venta: 4,40 pesetas litro. Importe de la raciún: 3,30 pesetas.

Lentejas. - 200 gramos. Precio de venta, 3,50 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,70 pesetas,

Patatas.-4 kgs.-Precio de venta: Importe de la ración, 21,30 pesetas. 0,85 pesetas kgs. Importe de la ración

> Azucar.-500 gramos - Precio de venta: 3,40. Importe de la ración, 1,70 ptas,

Jabóu. -200 gramos.-Precio de la ración: 0,75 pesetas. venta: 375 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,75 pesetas.

Café.-50 gramos.-Precio de venta: 23 pesetas kgs. Importe de la ración: 1,15 pesetas.

Chocolate. - 100 gramos. - Precio de venta: 8,50 pesetas kgs. Importe de la ración 0,85 pesetas.

,b) Personal infantil.

Aceite.—3/4 de litro.—Precio de venta 4,40 pesetas litro. Importe de la ración: 3,30 pesetas.

Azucar.-500, gramos.-Precio de venta 3,40 pesetas kgs. Importe de la ración: 1,70 pesetas.

Patatas.—4 kgs.—Precio de venta: 0,85 pesetas kgs. Importe de la ración: 3,40 pesetas.

Arroz.-200 gramos. Precio de venta; 3,00 pesetas kgs. Importe de la ración 0,60 pesetas.

Jabón.-200 gramos,-Precio de venta: 3,75 pesetas kgs, Importe de la ración, 0,75 pesetas.

Leche Condensada.-10 botes.-Precio de venta: 3,55 pesetas bote. Importe de la ración: 35,50 pesetas.

Harina.-5 kgs.-Precio de venta: 2,00 pesetas kgs. Importe de la ración 10,00 pesetas.

Delegaciones de pueblos importantes

a) Personal adulto.

Aceite. -1/2 litro. - Precio de venta: 4,40 pesetas litro. Importe de la ración 2,20 pesetas.

Patatas.—4 kgs.—Precio de venta: 0,85 pesetas kgs. Importe de la ración: 3,40 pesetas:

Azucar.-250 gramos.-Precio de venta: 3,40 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,85 pesetas.

Jabón. -200 gramos. - Precio de venta: 3,75 pesetas kilo. Importe de

la ración: 0,75 pesetas. Chocolate. – 100 gramos. — Precio de venta: 8,50 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,85 pesetas,

b) Personal infantil.

Aceite. -1/2 litro. -Precio de venta: 4,40 pesetas litro.-Importe de la ración: 2,20 pesetas.

Azucar.-250 gramos.-Precio de venta: 3,40 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,85 pesetas kgs.

Patatas.-4 kgs.-Precio de venta: 0,85 pesetas kgs. Importe de la ración: 3,40 pesetas.

Arroz. -200 gramos. - Precio de venta: 3,00 pesetas kgs. Importe de la ración 0,60 pesetas.

Jabón. -200 gramos. - Precio de venta: 3.75 pesetas kgs. Importe de

Leche Condensada.-10 botes.-Precio de venta 3,55 pesetas bote. Importe de la ración; 35,50 pesetas.

Harina.-5 kgs.-Precio de venta 2,00 pesetas kgs. Importe de la ración: 10,00 pesetas.

Resto delegaciones

a) Personal adulto

Aceite. -1/2 litro. - Precio de venta: 4.40 pesetas litro. Importe de la ración: 2,20 pesetas.

Patatas,-4 kgs.-Precio de venta: 0,85 pesetas kgs. Importe de la ración: 3,40 pesetas.

Azucar.-250 gramos.-Precio de venta: 3,40 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,85 pesetas.

Chocolate. -100 gramos. - Precio de venta: 8,50 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,85 pesetas.

b) Personal infantil

Aceite. -1/2 litro. - Precio de venta: 4,40 pesetas litro. Importe de la ración 2,20 pesetas.

Azucar.-250 gramos.-Precio de venta, 3,40 pesetas kilo. Importe de la ración 0,85 pesetas.

Patatas,-4 kilos.-Precio de venta: 0,85 pesetas kgs. Importe de la ración: 3,40 pesetas.

Arroz.-200 gramos.-Precio de venta: 3,00 pesetas kgs, Importe de la ración: 0,60 pesetas.

Jabón.-200 gramos.-Precio de venta: 3,75 pesetas kgs. Importe de la ración: 0,75 pesetas.

Leche Condensada.-10 botes.-Precio de venta: 3,55 pesetas bote Importe de la ración: 35,50 pesetas.

Harina.-5 kgs.-Precio de venta: 2,00 pesetas kgs. Importe de la ración: 10,00 pesetas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o

De acuerdo con las vigentes disnosiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas suministradores y al público en general por mediación de handos, edictos u otros medios de difusión, los cupones que corresponden cortar para la entrega del racionamiento y asimismo exigirán a los referidos industriales, la correspondiente liquidación de cupones que acredite su retirada por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de Septiempre de 1944. El Gobernador civil-Delegado.

Universidad de Oviedo

«BECAS ALFONSO FIERRO»

ANUNC10

Creada en esta Universidad la fundación denominada «Becas Alfonso Fierro, por el distinguido financiero de este nombre para cursar estudios en esta Universidad de Oviedo se publica el presente anuncio para su provisión por primera vez con arreglo a las condiciones señaladas en los Estatutos fundacionales.

Cada beca supone el abono de los estudios completos de una de las Facultades-incluído el de residencia-. Una de ellas se otorgará a un estudiante de familia modesta nacido en Asturias o que haya cursado en esta provincia el Bachillerato, para las Facultades de Derecho, Ciencias y Filosofia y Letras, y otra para los de la provincia de León de las Facultades de Ciencias, Filosofia Letras, Veterinaria y Derecho.

Si se tratara de becarios cuyas familias residieran en las poblaciones religiosa del mismo. donde radique el centro en que hade Patronato podrá acordar el otoramiento de media beca, anunciana concurso la otra media con arreglo a lo siguiente:

Serán preferidos para la beca de Asturias:

dor, aunque hubieren nacido fuera de esta provincia.

b) Los naturales del término municipal de Soto del Barco (Asturias). Si en un mismo concurso se presentasen varios aspirantes del mismo término, se concederá la beca al que posea mejor expediente académico o mayor capacidad intelectual, al libre juicio y elección de la Junta del Patronato, que podrá exigir como prueba un ejercicio en la forma que estime necesaria.

c) Los naturales del término municipal de Muros del Nalón (Asturias), cuya selección se hará con arreglo a las normas señaladas anteriormente.

d) Los naturales del resto de Asturias o que hayan cursado en la misma el Bachillerato, cuya selección se hará en la misma forma antes dicha.

La ofra beca se otorgará a un estudiante de familia modesta nacido en la provincia de León, o que en ella haya cursado el Bachillerato, con arreglo al orden excluyente que sigue:

a) Los descendientes del fundador, aunque habieren nacido fuera de esta provincia.

b) Los naturales del término municipal de Lugueros (León). Con las aclaraciones expuestas para los del Soto del Barco.

c) Los naturales del término municipal de Valdelugueros (León), cuya selección será como las anteriores.

d) Los naturales del resto de la provincia de León o que hayan cursado en la misma el Bichillerato, cuya selección será como para los de Asturias.

En cualquiera de los casos anteriores será requisito previo indispensable para poder concursar a las becas la presentación de un testimonio fehaciente del Parraco del lugar en que resida el solicitante acreditativo de la buena conducta moral y

Los becarios mientras duren sus Jan de seguir los estudios, la Junta estudios quedan sometidos a la tutela moral del Rector de la Universidad de Oviedo quien podrá amonestarlos y residirán donde dicho Rector les designe.

Se extinguirán las becas por in-

a) Los descendientes del funda- miento a juicio del Patronato de la Fundación.

> Los alumnos de Asturias que comiencen la Carrera habrán de hacer sus estudios en la Facultad de Derecho y los de la provincia de León en la Facultad 'de Ciencias de esta Universidad.

> ·Las instancias deben ser dirigidas al Magnifico y Ecxmo, Sr. Rector hasta el día 15 del actual mes de Septiembre que serán resueltas antes de comenzar el curso.

> Oviedo, 5 de Septiembre de 1944. El Rector, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión del día siete de Septiembre del corriente año, acordó contratar, mediante concurso, la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación dela calle de Santa Marta y plazas del Obispo Alcolea y Santa Marta u Oficios, hoy de «Eduardo de Castro», celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Sala Capitular de este Avuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de expirar los veinte días hábiles de la publicación del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, autorizado por Notario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, fijándose en noventa y seis mil quinientas cincuenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, el tipo máximo del proyecto citado, más el quince por cien sobre los precios unitarios para impuestos y cargas fiscales y sociales, que se mejorará con la rébaja que se estime conveniente al total expresado y a los precios unitarios que figuran en dicho proyecto, presentándose las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final, y forma determinada en el artículo quince del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas, del día anterior al en que tenga lugar la apertura, exigiéndose para tomar parte en el concurso, un depósito provisional de cuatro mil ochocientas veintisiete pesetas con dignidad moral o por desaprovecha- ochenta y dos céntimos, y una fianza definitiva de nueve mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro centimos, constituídas en metálico o valores del Estado, señalándose el plazo de tres meses para la ejecución de las obras, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que se valgan de apoderado, cualquier letrado matriculado en esta ciudad, advirtiéndose que el proyecto y pliego de condiciones se dictó la siguiente «Providencia,hallan a disposición de los licitadores, en la Secretaria de la Corporación y horas de despacho al público, recibiéndose las proposiciones en la Intervención municipal.

Astorga, 8 de Septiembre de 1944.--El Alcalde, P. Rodriguez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal que adjunta, tarifa ..., clase, núm., expedida en , con fecha ... de de 194..., enterado de las condiciones exigidas para contratar, mediante concurso, la ejecución de las obtas del proyecto de pavimentación de la calle de Santa Marta y plazas del Obispo Alcolea y Santa Marta u Oficios, hoy «Eduardo de Castro», aprobadas por la Comisión Gestora del Exemo. Ayuntamiento de Astorga, en sesión de siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, las acepta integramente, y se compromete a realizar dichas obras, con arreglo a dichas condiciones y proyecto del Arquitecto municipal D. Luis Aparicio Guisasola, redactado en Abril del corriente año, por el tipo máximo de pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber constituído el depósito provisional, la cédula personal y relación de obras cuetrrealizadas por el concursante, as como de los elementos de trabajo de que dispone para la obra.

(Fecha y firma.) Núm. 489.-136,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Francisco de Llano y Ovalle, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

tada en el juicio declarativo de me- rez Santalla y D. Santiago Riesco món de la Fuente.

nor cuantía que se siguió en este Juan, que lo son de Sancedo sobre Juzgado por el Procurador D. Augusto Martinez Ramírez, representando a D. Pedro Cobos Reguera, vecino de esta villa, contra D.ª Antonia Corullón Nieto, en ignorado paradero. o sus herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a su herencia, sobre reclamación de tres mil cincuenta pesetas e intereses, se Juez Sr. de Llano.-Villafranca del Bierzo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.-El mandamiento que precede únase a los autos de su razon, y proveyendo al escrito de veintiuno de Junio último, requiérase a la ejecutada D.ª Antonia Corullón Nieto a medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN Oficial de esta Provincia, para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, y se tiene por nombrado como perito por el ejecutante para tasar los inmuebles embargados a D. Carlos Abella Rodríguez, de esta vecindad, al que se citará para jurar y aceptar el cargo y desempeñar su cometido.-Lo mando y firma S. S.a, de que doy fe. -De Llanos.—Ante mí: Damián Pascual.»

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada D.ª Antonia Corullón Nieto, y caso de haber fallecido a los herederos o sucesores de la misma, se libra el presente para su inserción eu el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a Septiembre de mil noverenta y cuatro.—Franc gos.—El Secretario ju n Pascual.

Núm. 485.-84,00 ptas.

on rrancisco de Llano y Ovalle, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de menor cuantia seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Augusto Martinez Ramírez en nombre de Hago saber: Que en las diligencias D. Pedro Cobos Reguera, vecino de de ejecución de sentencia de la dic- esta localidad, contra D. Delfino Pé-

reclamación de tres mil trescientas pesetas, intereses devengados, intereses legales y costas, se acordó sacar a pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujección a tipo, los inmuebles embargados al ejecutado D. Santiago Riesco Juan, la cual tendrá lugar el dia diez y siete de Octubre próximo, a hora de las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado. advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en aquélla, consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o acreditarán haberlo hecho en establecimiento correspondiente el diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan como de la propiedad del Santiago Riesco Juan, las siguientes, radicantes en término de Sancedo.

1,ª Prado en Reguera del Espinal, de veinte áreas, linda: Este, camino; Sur, Primitivo Juan; Oeste, Reguera del Espinal y Norte, herederos de Leandro Librán. Tasada en tres mil pesetas.

Otro prado en Valdepalación, de quince áreas, linda: Este, camino; Sur, de Francisco Santalla; Oeste, Sebastián Juan y otros y Norte, setos vivos de la misma finca. Tasado en cuatro mil pesetas.

3.ª Tierra en Campoferreiro, con tres pies de castaños, de ochenta áreas, linda: Este, Fernando Cabezudo; Sur, Delfino Pérez y otros; Oeste, carretera y Norte, herederos de José Santalla, Tasado en seis mil pesetas.

Tierra en la Debesa, de veinte 4.a áreas, linda: Este, Fernando Cabezudo y por los demás aires con el camino, Tasada en cuatro mil pesetas.

> o en Villafranca de Bierzo, a le Septiembre de mil novearenta y cuatro.—Francis-o.—El Secretario, Damián

10 10 1úm. 484. -99,00 ptas.

Cédula de citación

José, (a) El Gallego; Antonio Jiménez y Pepe Jiménez, cuyas demás circunstancias no constan, así como paradero actual, comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirles declaración en concepto de testigos en sumario numero 93 de 1943, por robo, bajo apercibimiento que de no compare cer la parace

cer le parará el perjuicio. Astorga, 7 de Septiembre de 1944. -El Secretario judicial, P. H.: Ra-